



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°073-2023-CM-MDM/U.

Maras, 26 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre del 2023, convocada y presidida por el Señor Alcalde Percy Huaman Quispe, con la asistencia de los(as) Regidores(as) Señores(as): Ana Alejandrina Guevara Medina, Evaristo Uscamaita Romero, Cristina Ttito Huaman, Andrés Abelino Ayma Lucana, Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman; en la Estación de Orden del Día, respecto a la Opinión Legal N°220-2023-OAL-MDM/VMC, referente a sobre apoyo para el desarrollo del XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CICLISMO DE MONTAÑA “ESTAMPIDA MARAS 2024”; documentos que en anexo forman parte de los antecedentes que motivan el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejo Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, que señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el artículo 38° de la precitada Ley, señala que El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, el artículo 73° de la Ley N°27972, precisa que son competencias y funciones específicas generales, en materia de desarrollo y economía local, la promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural, el fomento de la artesanía, el fomento del turismo local sostenible.

Que, el artículo 87° de la Ley precitada, señala que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de

Acuerdo de Concejo Municipal N°073-2023-CM-MDM/U Página 1 de 4





acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante documento ingresado por mesa de partes con registro N°4101, de fecha 14 de diciembre del 2023, el Señor Ruso Covarrubias Chauca, solicita apoyo para el desarrollo del XVI Festival Internacional de Ciclismo de Montaña “Estampida Maras 2024”, en cual señala que esta actividad deportiva conlleva a la reactivación económica que beneficiaría significativamente a los pequeños emprendimientos cultural, turístico y gastronómico, hospedajes, restaurantes, artesanías, transporte, abarrotes y otros. Así mismo, adjunta un requerimiento de lo siguiente:

- Afiches promocionales tipo calendario.
- Difusión por las diferentes redes sociales.
- Maquinaria pesada para la adecuación de la ruta, previa a los días del evento.
- 08 Peones para el rediseño del circuito por una semana previa al evento.
- 300 estacas de un metro de altura.
- 20 KINTALES de yeso para la señalización de la ruta o circuito.
- Rampas de saltos (plaza de armas)
- Estrado y equipo de sonido
- Apoyo para la seguridad del evento (seguridad ciudadana, PNP, Centro de salud MARAS bomberos.
- 03 camiones para el traslado de los competidores.
- Maestro de ceremonias.
- Incentivos económicos para los ganadores 15 mil nuevos soles.
- 1 trofeo y 45 medallas.
- 400 raciones de refrigerios.
- Personal para retirar los materiales utilizados después de la competencia. Post evento.

Que, mediante Informe N°167-2023-EMH-JUFTPC/MDM, de fecha 15 de diciembre del 2023. El Lic. Edison Molina Herrera – Jefe de la Unidad Funcional de Turismo, Patrimonio y Cultura, quien realiza el análisis de la solicitud presentada por el Señor Ruso Cobarrubias Chauca, señalando:

Que la realización de esta actividad deportiva, el Distrito de Maras se beneficia mediante intercambio comercial generando dinamicidad económica que beneficiaría directamente a las personas con negocios y/ o emprendimientos como: gastronomía, hoteles, transporte, abarrotes y otros; así mismo que esta actividad permite seguir promocionando al Distrito de maras como un destino turístico, deportivo y cultural, a nivel local, nacional e internacional.(...)

Por todo lo expuesto, esta jefatura **opina favorablemente**, el apoyo para la realización XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CICLISMO DE MONTAÑA “ESTAMPIDA MARAS 2024”, previa disponibilidad presupuestal, los cuales se tendrán que otorgar en dos modalidades:

- En bienes y servicios
- Logística para realización de evento
- Los cuales detallo a continuación

a) Bienes y servicios

N°	ACTIVIDAD	CONCEPTO	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
DÍA CENTRAL DEL EVENTO					18,900.00
1	Premiación (13 categorías)	Premios	1	10,000.00	10,000.00
2	Refrigerio para participantes y autoridades 400 almuerzos	Serv.	1	2,000.00	2,000.00
3	Medallas y/o trofeos para participantes	Unid.	50	30	30
4	Yeso	Quintales	20	30.00	30.00
5	Buses para traslado de participantes	Unid.	3	400.00	400.00
6	Elaboración de spot	Ser.	1	700.00	700.00
7	Difusión por radio, tv y redes sociales	Ser.	3	300.00	300.00
8	Cobertura del evento en vivo	Ser	1	2,000.00	2,000.00
TOTAL					18,900.00

CUADRO DE PREMIACIÓN					
N°	CATEGORÍA	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	TERCER LUGAR	MONTO VALORIZADO (APROX)





1	Categoría ELITE	Bicicleta Doble	Bicicleta Rígida	Casco integral de bicicleta	3,600.00
2	Categoría DOWNHILL	Casco de Bicicleta	Rodilleras deportivas	Llantas	600.00
3	Categoría RÍGIDA OPEN	Casco de Bicicleta	Rodilleras deportivas	Llantas	600.00
4	Categoría JUNIOR DOBLE	Casco de Bicicleta	Rodilleras deportivas	Llantas	550.00
5	Categoría JUNIOR RÍGIDA	Casco de Bicicleta	Rodilleras deportivas	Llantas	550.00
6	Categoría MASTER A	Casco de Bicicleta	Rodilleras deportivas	Llantas	550.00
7	Categoría MASTER B	Casco de Bicicleta	Rodilleras deportivas	Llantas	550.00
8	Categoría DAMAS	Casco de Bicicleta	Rodilleras deportivas	Llantas	550.00
9	Categoría MASTER RÍGIDAS	Casco de Bicicleta	Rodilleras deportivas	Llantas	550.00
10	Categoría LOCALES	Casco de Bicicleta	Rodilleras deportivas	Llantas	550.00
11	Categoría NÓVELES	Casco de Bicicleta	Rodilleras deportivas	Llantas	450.00
12	Categoría CADETES	Casco de Bicicleta	Rodilleras deportivas	Llantas	450.00
13	Categoría INFANTILES	Casco de Bicicleta	Rodilleras deportivas	Llantas	450.00
TOTAL					10,000.00

a) Logística para realización de evento

Dichos apoyos se realizarán con la logística actual que cuenta la Municipalidad Distrital de Maras, los cuales ya fueron previamente coordinadas con las áreas competentes

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Mantenimiento, adecuación de la vía con cargador frontal y motoniveladora	Infraestructura
2	Personal	Infraestructura y turismo
3	Estrado	Odel
4	Sonido	Social

Que, mediante Informe N°1186-2023/MDM/GLP, de fecha 18 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Genrrey G. Loaiza Pacheco-Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental, quien remite el Informe de la Unidad Funcional de Turismo, Patrimonio y Cultura, señalando:

Que el XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CICLISMO DE MONTAÑA “ESTAMPIDA MARAS 2024”, es de mucha importancia para la reactivación económica del Distrito de Maras.

Por lo antes expuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental emite OPINIÓN FAVORABLE, sobre la ejecución del XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CICLISMO DE MONTAÑA “ESTAMPIDA MARAS 2024”, por lo que se solicita proseguir con los trámites correspondientes hasta su aprobación.

Que, mediante Proveído de fecha 19 de diciembre del 2023, del CPC Alejandro Mogollon Holgado – Gerente Municipal, solicita la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la emisión de informe de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N°0242-2023-OGPP-MDM/ICR, de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido por el CPC Ivan Colque Reinoso – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Maras, quien realiza el análisis correspondiente, concluyendo en lo siguiente:

Estando próximos de concluir el ejercicio presupuestal 2023 y con una ejecución de gasto corriente con los rubros, FONCOMUN, OIM y RDR a más del 90% además que debe de priorizarse el gasto de personal y gastos operativos y estimando que no existirán mayores ingresos, esta oficina prevé una disponibilidad presupuestal de hasta S/10,000.00 (DIEZ MIL con 00/100 Nuevos Soles) cuyos rubros





y modalidad de asignación serán determinados al momento de su ejecución según disponibilidad presupuestal y será afecto a la meta presupuestal 0076 0022950 PROMOVER EL TURISMO.

Que, mediante Proveedor de Gerencia Municipal N°7947, emitido en fecha 20 de diciembre del 2023, por el CPC Alejandro Mogollon Holgado – Gerente Municipal, quien DISPONE a la Oficina General de Asesoría Legal Interna, emita opinión legal.

Que, mediante Opinión Legal N°220-2023-OAL-MDM/VMC, de fecha 22 de diciembre del 2023, emitido por la Abg. Veronika Calvo Marocho – Asesor Legal MDM, sobre la solicitud de patrocinio para el Desarrollo del XVI “FESTIVAL INTERNACIONAL DE CICLISMO DE MONTAÑA- ESTAMPIDA MARAS 2024”, en el cual concluye opinando:

Se **PROCEDA** y sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación, por el monto de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), para la organización según informe técnico N°0167-2023-EMH-JUFTPC/MDM emitido por el Lic. Edison Molina Herrera, en su condición de Jefe de la Unidad Funcional de Turismo, Patrimonio y Cultura, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 3) y de artículo 3° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre del 2023, en la Estación de Despacho, que pasó a Orden del Día, visto la Opinión Legal N°220-2023-OAL-MDM/VMC, sobre la propuesta de apoyo para la realización del XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CICLISMO DE MONTAÑA “ESTAMPIDA MARAS 2024”, documentación que se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su respectiva evaluación y deliberación.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, el numeral 3) del Artículo 20° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8), del artículo 9° de la precitada norma legal, previa deliberación, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo hasta por un monto de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 nuevos soles), para la premiación del XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CICLISMO DE MONTAÑA “ESTAMPIDA MARAS 2024 conforme al Informe N°167-2023-EMH-JUFTPC/MDM y a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad Funcional de Turismo Patrimonio y Cultura de la Municipalidad Distrital de Maras, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, conforme a sus competencias y en marco a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
 Lic. Percy Huaman Quispe
 DNI: 41396224
 ALCALDE

ARCHIVO SEC. GRAL.-MPU.
 CC ALCALDÍA
 CC GERENCIA MUNICIPAL
 CC UNIDAD FUNCIONAL DE TURISMO, PATRIMONIO Y CULTURA
 CC OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 CC UNIDAD DE INFORMÁTICA

